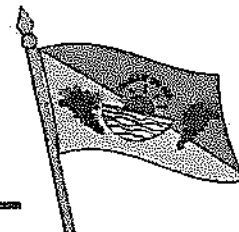




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 813 -2023-AMPI

ICA, 03 OCT 2023

VISTO: El Informe legal N° 106-2023-MPI-GA/ALE-CEGM, Oficio N° 1053-2023-GA-MPI, Informe N° 1162-2023-SGRRHH-GA-MPI, Informe Legal N° 881-2023-AL-JJGY-SGRRHH-GA-MPI, Memorando N° 584-2023-SGRR.HH-GA-MPI, Resolución de Alcaldía N° 242-2023-AMPI de fecha 23/03/2023, Acta de Acuerdos de fecha 04/04/2023, el Informe Legal N° 102-2023-HABH-GAJ-MPI,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II de T.P. de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, con sujeción a Ley.

Que, con el Informe Legal N° 106-2023-MPI-GM/ALE-CEGM, el Abogado de la Gerencia Municipal, al haber realizado el análisis de la documentación que se aprecian en el expediente administrativo, en el cual el Gerente de Administración remite el Proyecto de Resolución de Alcaldía N° 608-2023-AMPI, en merito a las actas de Acuerdo de fechas 04 y 06 de abril del 2023, sobre el cumplimiento del laudo Arbitral, prácticamente el reconocimiento de la suma de S/ 350.00 soles mensuales en forma fija y permanente en las planillas única de pago de los obreros municipales a partir del mes de julio del 2023, derivado del Expediente judicial N° 009-2017-SD-NC-RGP y Exp. N° 0231-2019-0-1401-SP-LA-08, que se aplicara a sus remuneraciones, gratificaciones y otros lo cual es materia de consulta.

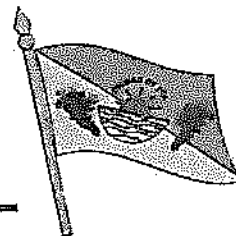
Que, Los documentos de la referencia, se aprecia que solamente existe el informe Técnico de la Sub- Gerencia de Recursos Humanos en relación a dichas actas mas no se aprecia la emisión del informe legal respectivo, menos el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, remitiendo los actuados y antecedentes a fin de subsanar la omisión.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 242-2023-AMPI de fecha 23 de Marzo del 2023 se DESIGNO UNA COMISION NEGOCIADORA DEL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO ARBITRAL resuelto mediante Resolución N° 05-de fecha 12 de enero del 2023 recaído en el Expediente N° 00231-2019-0-1801-SP-LA-08 por la que se conforma la sentencia de la Octava Sala laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima de fecha 06 de Junio del 2019 del Tribunal Arbitral recaído en el expediente de negociación colectiva N° 009-2017-SD-NC- notificado a la municipalidad el mes de enero del 2023.

Que, mediante ACTA DE ACUERDOS de fecha 04- de abril del 2023 la Comisión designada mediante Resolución de Alcaldía N° 242-2023-AMPI. Acuerdan reconocer el pago de S/ 350.00 Soles como pago del laudo arbitral 2022 (asignación a planilla) a partir del mes de julio 2023 más gratificación íntegra con el aumento de la negociación del laudo arbitral, renunciándose a los demás actos por otros conceptos establecido en el laudo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante ACTA DE ACLARACION de acuerdo de fecha 06 de abril del 2023 que aclara el acta de fecha 04 de abril del 2023, en el sentido que no existe laudo arbitral 2022 y que el cumplimiento del laudo arbitral materia de negociación de pagos y acuerdos celebrados en reunión de fecha 04 de abril del 2023 corresponden a la aplicación del laudo arbitral de fecha 06 de junio del 2019 en el procedimiento de arbitraje potestativo, Expediente N° 009-2017-SD-NC-RGP- sentencia de fecha 17 de diciembre del 2019 recaída en el Expediente Judicial N° 0231-2019-0-1801-SP-LA-08 y en el cual se concluye el reconocimiento de pago a partir del mes de julio del presente año 2023, de la suma de S/ 350.00 Soles en forma fija y permanente en la planillas únicas de pago de sus remuneraciones mensuales, así como en sus gratificaciones y otros que les corresponda de acuerdo a ley.

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las normas invocadas, los medios probatorios ofrecidos, y con las atribuciones conferidas en la ley N° 27972, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y a las visiones de estilo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las actas de fecha 04 de abril del 2023, que fuera aclarada mediante acta de fecha 06 de Abril del 2023, sobre el reconocimiento de pago a favor de trabajadores obreros de la Municipalidad Provincial de Ica, comprendidos en el laudo arbitral en el procedimiento de arbitraje potestativo, Expediente N° 009-2017-SD-NC-RGP- sentencia de fecha 17 de diciembre 2019 recaída en el Expediente judicial N° 0231-2019-0-1801-SP-LA-08, reconociéndoseles a partir del mes de julio del presente año 2023, la suma de S/. 350.00 Soles mensuales, en forma fija y permanente en las planillas única de pago de los trabajadores obreros de la Municipalidad Provincial de Ica, tanto en las planillas únicas de pago de sus remuneraciones mensuales, así como en sus gratificaciones y otros que les corresponda de acuerdo a ley.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar al Secretario General NOTIFICAR el presente acto resolutivo con las formalidades de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE